

MENSAJE DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON
EN LA CEREMONIA DE FIRMA DE PROYECTOS DE LEY
SOBRE LA REHABILITACION DE SANTURCE Y
EL TRASIEGO ILEGAL DE VEHICULOS DE MOTOR

4 DE AGOSTO DE 1988

LA FORTALEZA

Los hemos convocado en el día de hoy para la firma y anuncio de varios proyectos de ley que proveen un estímulo importante al continuado desarrollo social y económico de Puerto Rico.

El Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1242, 1244, 804 y al P. del S. 1201 estructura un programa de incentivos especiales para estimular la rehabilitación de Santurce.

Durante las últimas décadas este sector ha sido objeto de cambios y procesos que han alterado su base económica y social, deteriorándose su vitalidad económica, su infraestructura urbana y reduciéndose su población.

Los esfuerzos aislados para estimular el desarrollo de Santurce se han visto obstaculizados y diluidos al enfrentarse a la falta de un plano rector para su desarrollo.

Este proyecto que hoy convertiré en ley no sólo rescatará a Santurce, sino que impactará el progreso de San Juan, nuestra Ciudad Capital.

La medida dispone para que la Junta de Planificación cree una o varias zonas especiales de planificación que abarquen todo el territorio que

comprende Santurce y establezca un Plan de Desarrollo Integrado que permita alcanzar las metas y objetivos de rehabilitar física, económica y socialmente las comunidades y vecindarios de Santurce, con atención especial a aquellos de bajos ingresos; y crear un ambiente urbano de vivienda, comercio, recreación y cultura a la altura de la calidad de vida que aspiramos para todos los puertorriqueños.

La medida crea incentivos que facilitarán la inversión en proyectos dirigidos al mejoramiento de los comercios del área; a la rehabilitación o nueva construcción de viviendas; al desarrollo de proyectos en estructuras bajo la Ley de Alquileres Razonables; a la construcción de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados; a promover, a través de exenciones las actividades culturales y recreativas del área; y a facilitar la restauración de propiedades de valor histórico o arquitectónico.

Para facilitar el acceso a financiamiento al proyecto autoriza al Banco de Desarrollo a otorgar

garantías a proyectos viables de rehabilitación o construcción de propiedad.

Esta es una pieza legislativa de avanzada, de visión, de futuro. Felicito al Presidente de la Cámara de Representantes, Hon. José |Ronaldo Jarabo; y a la Senadora Victoria "Melo" Muñoz por tan acertada legislación.

Este proyecto, unido al desarrollo que estamos realizando de infraestructura y servicios básicos necesarios, tales como los proyectos innovadores de Agua-guagua y Metrobús, que facilitarán la transportación colectiva eficiente y el eficaz flujo de tránsito, contribuirá al desarrollo urbanístico planificado de toda esta zona. Nuestro Programa de Ornato y Embellecimiento de las avenidas principales y el desarrollo de parques y jardines que estamos realizando abrirán nuevos horizontes de calidad de vida para Santurce y para nuestra Ciudad Capital.

Firmaré hoy también el P. del §. 1431. En los últimos años se ha venido generalizando una nueva

modalidad de financiamiento para la compra de vehículos de motor a través del llamado contrato de arrendamiento financiero o "leasing". Este contrato no está regulado por ley alguna al presente. La medida tipifica como delito la venta, enajenación o desmantelamiento del vehículo de motor sujeto a este tipo de contrato, cuando se realiza para defraudar a la compañía financiera, a los acreedores, o a los compradores subsiguientes.

Esta pieza legislativa, que provee un mecanismo adicional para combatir el trasiego ilegal de vehículos de motor fue presentada por el Presidente del Senado, Hon. Miguel Hernández Agosto y por los Senadores, Sergio Peña Clos, Gilberto Rivera Ortiz, Miguel Deynes Soto, Elsie Calderón de Hernández, Antonio Fas Alzamora y Ana Nisi Goyco.

Este proyecto forma parte de un grupo de cinco medidas que introducen una nueva normativa en cuanto a los negocios y transacciones jurídicas relativas a los vehículos de motor.

Las otras cuatro medidas las convertí en ley recientemente y me referiré a ellas brevemente por su importancia.

La trilogía de proyectos del Senado que procedo a describir a continuación fueron presentados por el Presidente del Senado, Miguel Hernández Agosto y por los Senadores, Gilberto Rivera Ortiz, Mariano Ríos Ruiz, Américo Martínez Cruz y Ana Nisi Goyco.

El P. del S. 1342 estableció un sistema escalonado para la renovación y expedición de las tablillas y licencias de todo vehículo de motor o de arrastre, que permitirá a la ciudadanía contar con un sistema más fácil, ágil y práctico para estos trámites.

Para disponer de la tablilla de un vehículo de motor o arrastre sea propiedad de la persona a quien se expide, y no del Estado, convertí en ley el P. del S. 1341. La misma tablilla será retenida por su dueño aún cuando adquiriera un nuevo vehículo, habiendo más certeza en los traspasos de vehículos.

y mayores mecanismos de control y fiscalización de vehículos en los lotes, en los depósitos de chatarra o de aquellos abandonados en solares o vías públicas.

El P. del S. 1337 evitará la proliferación de vendedores no autorizados de vehículos en protección del consumidor; mientras que el P. del S. 1340 incorporará un nuevo procedimiento alterno, de declaración jurada, para el traspaso de vehículos de motor o arrastre que agilizará las transacciones de compra y venta de vehículos a los distribuidores y vendedores.

Finalmente el P. de la C. 774 presentado por el Hon. José Ronaldo Jarabo, Presidente de la Cámara de Representantes enmendó la Ley de Contratos de Distribución, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1964, para ofrecer protección, entre otros, a los distribuidores de automóviles de la cancelación de la representación de las líneas que mercadean.

Paso pues a la firma de los proyectos que hoy
motivan esta ceremonia.

FUNDACION

BIBLIOTECA

RHC

